

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15406 MADRID

Edicto

D.^a Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1.º Que en el procedimiento número 6/12, por auto de 10 de abril de 2012 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Al Este de Parla, Sociedad Cooperativa Madrileña, CIF n.º F-84.717.917, con domicilio en la Calle la Sal, 52, 1.º B de Parla (Madrid).

2.º Que en fecha 25 de abril de 2012 se ha acordado remitir nuevo edicto de rectificación, en el cual se hace constar la dirección correcta de la Administración Concursal Pentalegis, S.L.P., cn despacho profesional en Madrid, Calle Alcalá, nº 114, 3.º B, tfno. 91 576 49 53, fax 91 781 03 74, dirección electrónica emila@pentalegis.com e info@pentalegis.com

3.º Igualmente deber hacerse constar el carácter de "ordinario" de dicho concurso.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de abril de 2012.- Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A120027343-1